



ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor (Salamanca) en sesión de fecha 19 de septiembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la **Modificación Puntual del P.G.O.U., promovida por ASPACE para cambiar el uso de las parcelas 3.2 y 3.3. del Sector 8**, cuya parte dispositiva dice así:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U., promovida por ASPACE de cambio de uso de las parcelas 3.2 y 3.3 del sector 8, que inicialmente son de uso residencial, por el uso equipamiento.

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación inicialmente aprobada, que comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en las parcelas y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, y notificar el presente acuerdo a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución en los términos del art.156.4 del Reglamento de Urbanismo

TERCERO.- De conformidad con el acuerdo adoptado y con lo dispuesto en los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 154, 155 y 432 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter a información pública, el expediente y el proyecto, mediante publicación de anuncio en el BOCYL, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web municipal, por el término de dos meses, a contar desde el último de los anuncios citados que se publiquen, a fin de que por los interesados puedan presentarse en dicho plazo las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que se consideren pertinentes.

CUARTO.- La presente Modificación Puntual del P.G.O.U. podrá ser consultada en la Secretaría municipal, en horario de 9 a 14 horas y en la página web del Ayuntamiento, www.villamayor.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El ALCALDE.

Fdo: Ángel Luis Peralvo Sanchón.